



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 105-2017/APCI-DE

Lima, 01 SET. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, prevé dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección de Fiscalización y Supervisión, como órgano de línea de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2015/APCI-DE de fecha 12 de octubre de 2015, se designó como Director de Fiscalización y Supervisión de la APCI, al señor Carlos Alberto Castagne Saavedra;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y lo precisado en el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, publicado el 10 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial El Peruano, el número de cargos de confianza en una Entidad no debe ser mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad, es decir, no mayor al 5% de la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Previsional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la misma entidad;



Que, mediante el proceso CAS N° 041-2017-APCI se efectuó la convocatoria para la contratación, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de un Director de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la APCI;

Que, de acuerdo al resultado final del proceso CAS N° 041-2017-APCI, con fecha de publicación del 31 de agosto de 2017 en la página institucional de la APCI, el señor Carlos Alberto Castagne Saavedra ha resultado ganador de la referida convocatoria pública, debiendo prestar servicios a partir de la suscripción de su contrato, es decir, desde el 01 de septiembre de 2017;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dar por concluida la designación realizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2015/APCI-DE;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, al 31 de agosto de 2017, la designación del señor Carlos Alberto Castagne Saavedra, como Director de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la APCI.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los interesados, para las acciones correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



  
JORGE VOTO BERNALES  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL